

	<b>EVALUACIÓN DE LA ENTREVISTA</b>	<b>MAXIMO</b>
1	Conocimiento del Sistema Administrativo y Técnico Docente de la Dirección General de Cultura y Educación	10
2	Conocimiento de las funciones de la Secretaría de Asuntos Docentes y de la problemática que deberá resolver en función de sus responsabilidades dentro del organismo.	10
3	Conocimiento de la legislación vigente aplicable a los temas relacionados con el funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Docentes.	10
4	Motivación para ocupar el cargo para el que se postula.	10
5	Expresión de visión, valores, principios y convicciones.	10
6	Creatividad para plantear situaciones.	10
7	Aptitud para la organización del trabajo en equipo, para el uso eficiente y racional de los recursos disponibles y el logro de los fines propuestos.	20
8	Criterios de objetividad, justicia y transparencia.	10
9	Claridad de expresión, capacidad de persuasión y corrección en el lenguaje.	10
	<b>TOTAL MÁXIMO</b>	<b>100</b>

51°) El postulante que no concurra a la entrevista u obtenga menos de cuarenta (40) puntos en la evaluación, quedará automáticamente eliminado del concurso.

52°) Al finalizar las entrevistas, el Jurado elaborará un informe con Listado en orden decreciente, según puntaje obtenido, labrándose el acta correspondiente.

53°) El puntaje obtenido en la entrevista por cada concursante, se adicionará a la nota obtenida por la suma de las tres instancias anteriores (antecedentes, prueba escrita y proyecto), dando como resultado la nota final.

54°) En caso de paridad, el Jurado dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba escrita y en el proyecto. En caso de continuar la paridad, se considerará primero a quien posea mayor puntaje por antecedentes en la función pública. En caso de persistir nuevamente la igualdad, el Jurado citará a una nueva entrevista exclusivamente a los que se encuentren en igualdad de condiciones y en caso de persistir esta igualdad, se procederá a resolver por sorteo.

#### **F. DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO DE ASUNTOS DOCENTES**

55°) En el plazo de cinco (5) días hábiles de finalizadas las entrevistas el Jurado aprobará un dictamen con la propuesta de los candidatos a cubrir los cargos de Secretario de Asuntos Docentes.

56°) La decisión final del Jurado será elevada al Director General de Cultura y Educación con la firma de todos los miembros del Jurado, a efectos de formar, con el cursículo vital, un expediente mediante el cual se formalizará la designación del Secretario de Asuntos Docentes y se notificará a todas las Direcciones con competencia en el área.